



SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE PUNTO DE ATENCIÓN DE CANTABRIA EMPRENDEDORA (ORDEN HAC/19/2013)

Página 1 de 2

Datos de la entidad solicitante

NIF	Razón social

Datos de la persona representante

NIF	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Domicilio a efectos de notificaciones

Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código Postal	Localidad
Municipio	Provincia		Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico		

Solicita:

La acreditación como punto de atención de "Cantabria Emprendedora", ubicado y con los datos de contacto siguientes:

Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código Postal	Localidad
Municipio	Provincia		Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico		

Y, a tal efecto, declaro:

Que la entidad solicitante:

- Es una Administración Pública, o una entidad dependiente o vinculada a una Administración Pública.
- Es una entidad privada sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines y actividades el fomentar el espíritu emprendedor y empresarial, el desarrollar la educación emprendedora y el impulsar la actividad emprendedora en Cantabria.

Que el punto de atención objeto de esta solicitud:

- a) Dispone de un local debidamente equipado, con despacho para la atención individual, con acceso a sala de reuniones y/o servicios anexos necesarios para la actividad que se lleve a cabo.
- b) Está dotado de una persona asesora especializada en trabajo de asesoría y orientación a las personas emprendedoras (agente de emprendimiento) con una experiencia mínima de dos años.

Que la entidad, a la que represento, se compromete a:

- a) Prestar sus servicios de asesoría y orientación a las personas emprendedoras con la diligencia debida, respetando la metodología establecida y los niveles de calidad que garanticen la eficiencia del sistema de Cantabria Emprendedora, bajo la coordinación del Servicio Cántabro de Empleo.
- b) Prestar el servicio de realización de los informes de viabilidad de los proyectos de actividad o negocio presentados por las personas emprendedoras que participan en las políticas activas de empleo gestionadas por el Servicio Cántabro de Empleo.
- c) Poner a disposición de las personas usuarias de Cantabria Emprendedora las infraestructuras físicas de apoyo al emprendimiento con las que cuente la entidad, respetando siempre las normas establecidas para el funcionamiento de cada uno de ellos.
- d) Registrar los datos de las personas emprendedoras, de sus proyectos, de las empresas creadas y de los servicios prestados a cada uno de ellos en cada punto de atención, para que formen parte de la plataforma de gestión de Cantabria Emprendedora, con respeto a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- e) Prestar de una manera totalmente gratuita sus servicios y actividades a las personas emprendedoras.
- f) Visibilizar en la página Web de Cantabria Emprendedora (www.cantabriaemprendedora.es), los medios humanos y materiales de que dispone.
- g) Incorporar en sus instalaciones y en sus comunicaciones publicitarias relacionadas con el emprendimiento la marca "Cantabria Emprendedora".
- h) Mantener su compromiso activo con la Comunidad Regional de talento emprendedor.

Que la presentación de esta solicitud implica prestar los servicios a las personas emprendedoras a través del punto de atención, de manera gratuita, en todas y cada una de las seis fases definidas en la metodología común de Cantabria Emprendedora.

Lugar

Fecha

Firma

El/la representante legal,

Fdo.:

Justificación de la solicitud (amplíe la información en cuantas hojas o documentos aparte sean necesarias)

Año de comienzo de prestación de servicios de atención a personas emprendedoras, por parte de la entidad, en la C.A. de Cantabria:
En el caso de entidades sin ánimo de lucro, justificación de que entre sus fines y actividades está el fomentar el espíritu emprendedor y empresarial, el desarrollar la educación emprendedora y el impulsar la actividad emprendedora en Cantabria:
Descripción de los servicios actuales que presta su entidad a las personas emprendedoras en Cantabria:
Descripción de la metodología actual usada por su entidad en la atención a personas emprendedoras:
Número y características generales de las personas emprendedoras atendidas en los últimos dos años en la C.A. de Cantabria:
Zona geográfica de actuación que cubriría el punto de atención y años previos de experiencia en la misma:
Medios materiales con los que cuenta para la atención de personas emprendedoras (locales, oficinas, equipamientos...) y que pondrá a disposición del Punto de Atención de Cantabria Emprendedora:
Servicios que tiene previsto prestar a las personas emprendedoras de su zona geográfica de actuación a lo largo del siguiente año natural:

IMPORTANTE:

- Recuerde que la acreditación como punto de atención no conlleva derecho alguno a obtener subvención o ayuda por parte del Gobierno de Cantabria.
- El coste del mantenimiento del punto de atención deberá serlo a cargo de la entidad promotora del mismo.
- El Servicio Cántabro de Empleo, como organismo coordinador de Cantabria Emprendedora, realizará cuantas visitas periódicas considere necesarias para comprobar el adecuado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para constituirse como punto de atención (art. 5.2 de la Orden HAC/19/2013) y de las obligaciones asumidas por las entidades que promuevan estos puntos (art. 6 de la Orden HAC/19/2013). De conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, los hechos comprobados directamente por los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria encargados de realizar actuaciones de seguimiento, control, comprobación, verificación o inspección en materias relativas al ejercicio de las funciones correspondientes al Servicio Cántabro de Empleo, y consignados en sus actas o informes gozan de presunción de veracidad y tienen valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que los interesados puedan aportar en defensa de sus derechos e intereses.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado anterior dará lugar a la revocación de la acreditación como punto de atención (art. 8 de la Orden HAC/19/2013).

Lugar	Fecha	Firma
		El/la representante legal,

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

P.º General Dávila n.º 87, 39006 Santander – www.empleacantabria.com

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento autorizado. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley ante el Servicio Cántabro de Empleo.

Fdo.: